



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0108-2019-IIAP-P

Iquitos, **19 JUL 2019**

VISTOS: Mediante Carta N° 026-2019/IIAP-HUANUCO/MCD y el Oficio N° 218-2019-IIAP-HUANUCO/TM, se solicita autorización para viajar al extranjero para participar en "Curso de Formación sobre Acuicultura y Cría Marítima y la Tecnología de Producción de Pienso Acuático para los Países de América Latina y el Caribe" al investigador Marcelo Cotrina Doria que se llevará a cabo en la ciudad de Xiamen, provincia de Fujian, República Popular China del 22 de julio al 06 de setiembre de 2019, y los gastos serán cubiertos por Embajada de la República Popular China en Perú; y.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Marcelo Cotrina Doria, mediante la Carta del visto, solicita permiso para viajar a la ciudad de Xiamen, provincia de Fujian, República Popular China, para participar en el "Curso de Formación sobre Acuicultura y Cría Marítima y la Tecnología de Producción de Pienso Acuático para los Países de América Latina y el Caribe" organizado por el Instituto de Oceanografía de Fujian de la República Popular China, que se llevará a cabo en la ciudad de Xiamen, del 22 de julio al 06 de setiembre de 2019;

Que, el señor Xu Chaoyang de la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada China en Perú, confirma la invitación al Ing. Marcelo Cotrina Doria para que asista al "Curso de Formación sobre Acuicultura y Cría Marítima y la Tecnología de Producción de Pienso Acuático para los Países de América Latina y el Caribe" organizado por el Instituto de Oceanografía de Fujian de la República Popular China, que se desarrollará en la ciudad de Xiamen, provincia de Fujian del 22 de julio al 06 de setiembre del año en curso;

Que, que los gastos logísticos (transporte aéreo nacional e internacional, alojamiento, transporte local y alimentación) serán cubiertos por la Embajada de la República Popular China en Perú, lo que no irrogará gasto alguno para el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) ni para el Tesoro Público, por lo que se debe autorizar el viaje al extranjero del 22 de julio al 06 setiembre de 2019;

Estando los documentos del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, la Unidad de Personal y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, que crea el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, y el Decreto Legislativo N° 1429, que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del IIAP; y en uso de las facultades conferidas por el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el viaje, en comisión de servicios, al servidor **MARCELO COTRINA DORIA**, para participar en el "Curso de Formación sobre Acuicultura y Cría Marítima y la Tecnología de Producción de Pienso Acuático para los Países de América Latina y el Caribe" organizado por el Instituto de Oceanografía de Fujian de la República Popular China, que se llevará a cabo en la ciudad de Xiamen, del 22 de julio al 06 de setiembre de 2019.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0108-2019-IIAP-P

Iquitos, 19 JUL 2019

Artículo 2°. - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de transporte, alimentación y alojamiento, serán asumidos íntegramente por la Embajada de la República Popular China en Perú.

Artículo 3°. - La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°. - El servidor mencionado en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.

Artículo 5°. - Encárguese a la Dirección de BIOINFO, la publicación de esta Resolución, en la Página Web institucional.

Artículo 6°. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor Marcelo Cotrina Doria, y al responsable del Legajo de la Unidad de Personal, para su archivo.

Regístrese, y comuníquese

[Signature]
PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)

